

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

ORDEN DE COMPRA N°

9576 DE 2022



OBJETO

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS VARIOS EN EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

LUGAR DE EJECUCIÓN

CHINCHINÁ

VALOR

\$8.017.726

CONTRATISTA

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S

CC O NIT

809.002.625

PLAZO

15 DÍAS CALENDARIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

CSC-100021262

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS MUNDIAL

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	13-may-22	30-ago-22	\$ 2.408.847,90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	13-may-22	30-may-25	\$ 1.605.898,60

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO
 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD
 ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA
 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
 CLAUSULAS EXORBITANTES

NA
 NA
 NA
 NA
 NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA ORDEN DE COMPRA 9576 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

13/06/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente

BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
 Secretaria General

Elaboró: Santiago Largacha Echeverri.

NIT 8600370136
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1rc2o1nfb09kYyHrvVleg==

No. PÓLIZA	CSC-108071262	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280847747	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/05/2022	SUC. EXPIDIDORA	CEN SABAÑA CENTRO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		
00:00 Horas Del 13/05/2022		24:00 Horas Del 30/05/2025		H/A		H/A		
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		H/A		H/A		H/A		
TOMADOR	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS						No. DOC. IDENTIDAD	809.802.625-7
DIRECCIÓN	CALLE 24 # 4A-26						TELÉFONO	3153422016
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.						No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82						TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.						No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82						TELÉFONO	8867080

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA NO.OC000009576 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE:

CABLE ENCAUCHETADO 4-10
CABLE ENCAUCHETADO 3-10
CABLE ENCAUCHETADO 2-12
CABLE MULTIFILOS N-18
CINTA AISLANTE
CINTA AUTOFUNDENTE

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/05/2022	24:00 Horas Del 30/05/2022	2.408.847,90	22.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 13/05/2022	24:00 Horas Del 30/05/2025	1.605.898,60	22.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 4.014.746,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	AGENCIAS	100,00		45.000,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/05/2022				
			PRIMA NETA	\$ 45.000,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 9.500,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 59.500,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.CO/CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

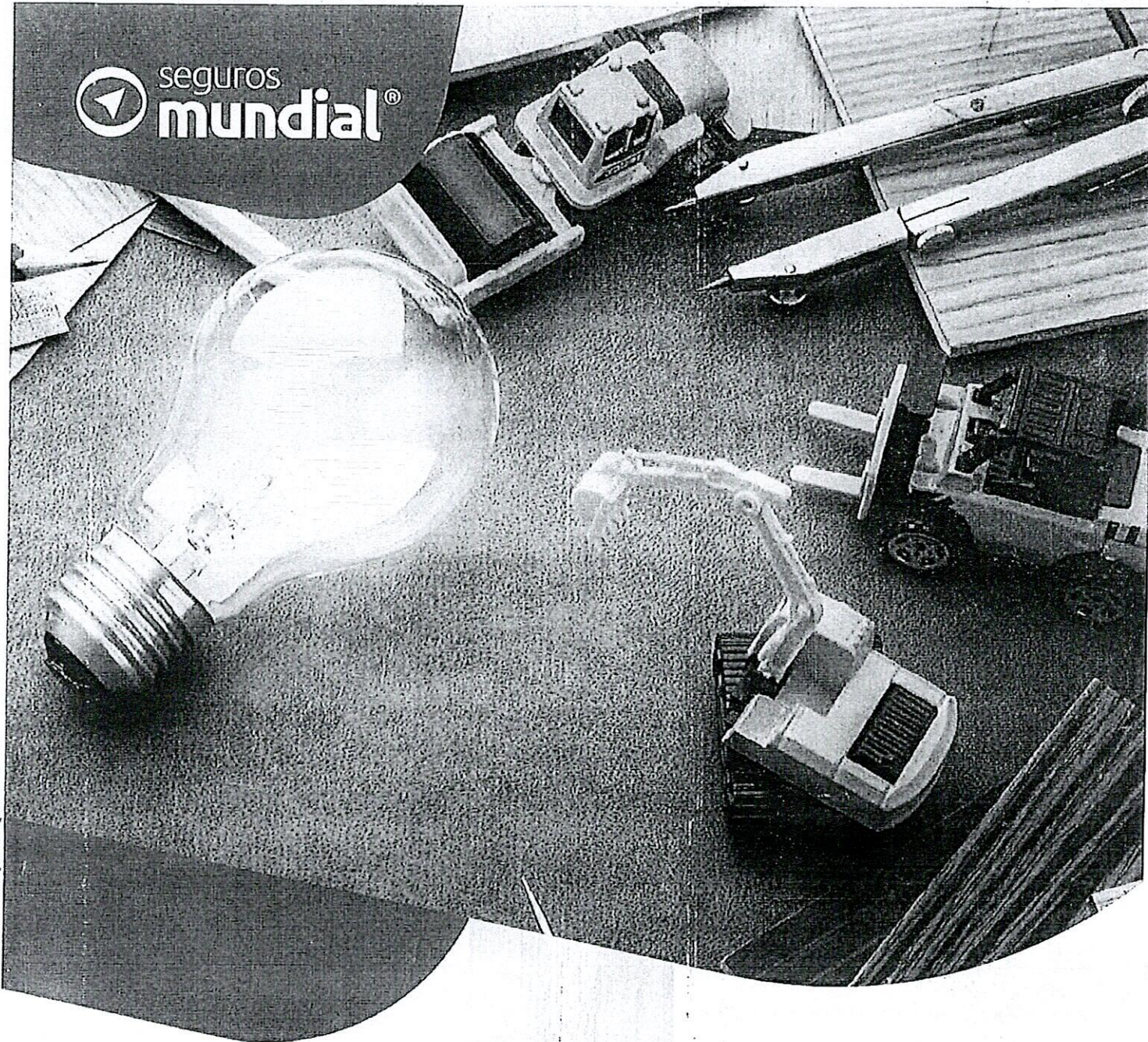
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN LA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE EMPRESAS DE
SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS
DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994**

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA.COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMASEXTA.COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA.RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta doloso o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

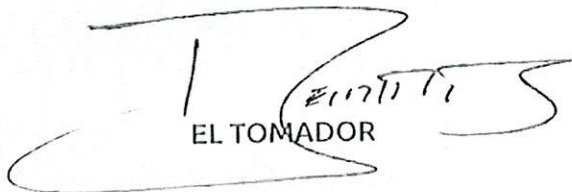
En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

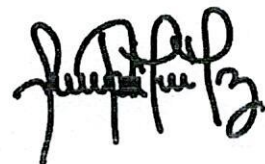
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA.PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA.DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de _____ República de Colombia.


EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3



tu compañía siempre

III 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CSC-100021262 y endoso, 0 cuyo afianzado es: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 16/05/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los 16 días del mes MAYO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

